



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO BONIFICADO PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS PROCEDENTES DEL SECTOR TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN. (ORDEN TAS/3243/2006, DE 19 DE OCTUBRE - BOE 21 DE OCTUBRE)

BONIFICADO

CÓDIGO CONTRATO

- TIEMPO COMPLETO
 TIEMPO PARCIAL
 FIJO DISCONTINUO

1	5	0
2	5	0
3	5	0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE

D./DÑA.	NIF./NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA
---------	------------	--------	-------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS	MUNICIPIO
------	-----------

DATOS DEL TRABAJADOR

D./DÑA.	NIF./NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que el trabajador está desempleado y es excedente del sector textil y de la confección, que ha sido despedido a partir del 13 de junio de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2008 (durante la vigencia del Plan), que es la primera contratación realizada al citado trabajador después del despido, y que (señalese lo que proceda):

- Es menor de 55 años y que la contratación se produce durante los dos años siguientes a la fecha del despido
 Tiene 55 o más años

Que reúnen las condiciones necesarias para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El trabajador prestará sus servicios como (3), incluido en el grupo profesional, categoría o nivel profesional de, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (4):

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a, con los descansos que establece la ley.
 A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (4):
 La de un trabajador a tiempo completo comparable.
 La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 La jornada máxima legal.

Que es de Horas (5).

Existiendo pacto sobre la realización de horas complementarias que figura como anexo al presente contrato (6). SI NO

